

NOTICIERO DE SORIA

Fundador: PASCUAL P. RIOJA

Dirección, Administración y Talleres: PLAZA DE AGUIRRE, 9

AÑO DE FUNDACION: 1.888

Hoy Lunes 4 de Noviembre de 1935

NUMERO DE HOY 5.627

La cultura y sus vividores

Por Rodrigo de Arriaga

Vamos a aludir a cierto artículo publicado en un diario matutino, sedicente órgano de la élite intelectual izquierdista, el cual se lamenta del estado de decadencia de la cultura nacional por el simple hecho de que recientemente el Ministerio de Instrucción acordó suprimir el Consejo Nacional de Cultura, cuya significación netamente partidista quedó explicada en su día, y después de esto, al aplicarse la ley de Restricciones, hayan de cobrar en papel los profesores pensionados en el extranjero, y más tarde, se disponía el Ministerio a emplear otras medidas análogas que implican una política de «desenchufe» cultural que ponga término en el régimen de sinecuras de que venía disfrutando una porción de privilegiados cobijados en el regazo de la providentísima Institución Libre de Enseñanza.

Al leer el artículo en cuestión piensa uno en el valor entológico de las preposiciones—malamente llamadas partículas por los gramáticos, cuando tan alta función ideológica están llamadas a desempeñar—que tan terminantemente señalan las relaciones de dependencia entre los seres cambiando radicalmente el sentido de las proposiciones «Vivir para la cultura» y «vivir de la cultura».

Porque quienes tan heroicamente defienden en el Gobierno o en el Parlamento, en la tribuna o en el periódico las consignaciones presupuestarias de Instrucción Pública, puede asegurarse que menos veces defienden el fuero intelectual que el de la pitanza. La función docente hace tiempo que en España dejó de ser para muchos una profesión de hambre, pasando a convertirse en posición privilegiada de los «vividores» de la enseñanza cultural. Y si no, que lo contradiga esa favorecida pléyade de institucionistas acostumbrados a gozar de las caricias presupuestarias, y que ahora cuando peligra la continuación de ese disfrute, claman a voces para convencernos de que la cultura son ellos, y que puesta en peligro la cultura digestiva corre riesgo de muerte el edificio de la ciencia, lo mismo que los brahmanes indios defienden a sus ídolos para defender implícitamente sus estómagos.

¡Cuánta farsa y qué ridícula defensa de unos intereses mezquinos so capa de defensa cultural! Y no tan malo que pocas veces logran disimular del todo sus prosaicos designios, porque muy raras veces se les oyó hablar de intereses del habla española o del libro, o de la tradición científica, sino siempre de millones y millones para tal obra o cual junta, cuyas provisiones dinerarias trata de disminuir ahora el Estado, convencido, un poco tardíamente, de que esos centros de cultura son en la mayoría de las ocasiones laboratorios de revolución. Porque no es lo mismo vivir para la cultura que vivir de la cultura.

Será de tres años, en lugar de dos, la permanencia de los alumnos que cursan estudios militares en las Academias correspondientes

Fijase en ciento cuarenta y seis mil hombres el máximo contingente militar durante el año 1936

El ministro de la Guerra leyó en el Congreso dos proyectos de ley: Uno referente a modificar a tres años el tiempo de permanencia de los alumnos en las Academias militares en lugar de los cuatro semestres que cursan ahora.

Otro, fijando en 145.000 hombres el máximo contingente militar durante el año 1936.

Proyecto de ley sobre Academias militares

A las Cortes:

La ley de doce de septiembre de 1932, referente al reclutamiento de la oficialidad, determina en el artículo quinto que los alumnos de las Academias militares, comprendidos en los apartados A) y B) del artículo tercero de dicha ley cursen en dichas Academias un plan de estudios dividido en cuatro semestres, siendo promovidos al aprobar los estudios al empleo de teniente.

Los preceptos de esa ley han sido aplicados, hasta el presente, a las dos promociones de alumnos ingresados en las convocatorias de junio y noviembre de 1934, habiéndose puesto de manifiesto la imposibilidad de desarrollar en el corto espacio de cuatro semestres el reducido plan de estudios vigente, necesitando de una completa transformación.

Presentado un proyecto de ley que aborda en toda su amplitud este problema, quedan sin embargo, las promociones que hoy se encuentran en las Academias y las que en el presente año ingresen, en la imposibilidad de alcanzar un grado mínimo de cultura si no se amplia en lo indispensable el tiempo para desarrollar aquellos planes.

Por ello, el ministro de la Guerra que suscribe de acuerdo con el Consejo de ministros, y previamente autorizado por S. E. el señor Presidente de la República, se honra en someter a la deliberación de las Cortes, el adjunto proyecto de ley:

Artículo primero.—En tanto no recaiga resolución sobre el proyecto de ley presentado a la deliberación de las Cortes en dos de julio del presente año acerca del reclutamiento de la oficialidad, y mientras haya en las Academias militares alumnos que sigan el plan de estudios que fija la ley de doce de septiembre de 1932, queda modificado el artículo quinto de la misma en el sentido de que los alumnos comprendidos en los apartados A) y B) que cita su artículo tercero cursarán en las Academias militares un plan de estudios de tres años de duración en vez de los cuatro semestres que dicha ley determina, siendo promovidos al aprobar los estudios al empleo de teniente.

Los alumnos comprendidos en el apartado C) del mismo artículo tercero se ajustarán en sus estudios a los cursos que se fijan por el Ministerio de la Guerra, no pudiendo exceder su duración de la del último curso de los que siguen al plan completo. Los tres grupos seguirán en común un curso de aplicación teórica y práctica de conjunto, como aquella ley determina.

Artículo segundo.—Queda auto-

rizado el ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente ley.

Proyecto de ley sobre reclutamiento

A las Cortes: Presentado ya al Congreso de los diputados el presupuesto del Ministerio de la Guerra para el ejercicio económico de 1936 en el que han sido consignadas las plantillas orgánicas de los cuerpos, centros y establecimientos militares y conocida por tanto la fuerza permanente del Ejército durante dicho año, se hace preciso cumplir el precepto del artículo 37 de la Constitución, fijando el contingente militar.

No es suficiente que el contingente de tropas sea la totalidad del consignado en las plantillas, dada la modalidad de la nueva organización del Ejército, pues con objeto de dar cabida en filas a la mayor parte posible del cupo de instrucción en los llamados precisos resulta muy necesario elevar la fuerza permanente hasta el límite adecuado que permita por otra parte incrementar transitoriamente los efectivos con motivo de las maniobras militares y escuelas prácticas, o en circunstancias anormales, compensándose estos aumentos con licencias de carácter general u otras reducciones en determinados meses del año.

Artículo único.—Se fija en 145.000 hombres el máximo contingente militar de tropas del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y Africa durante el año económico de 1936, sin incluir en él los del Cuerpo de Invalidos y penitenciaria militar de Mahón.

Los altos cargos de Instrucción Pública

El ministro de Instrucción Pública, señor Bardají, manifestó a los periodistas que en el Consejo, había hecho la propuesta para cubrir los altos cargos de su departamento y había sido aceptada, reservándose los nombres, pues entiende que no debe darlos a la publicidad hasta que los decretos no sean sancionados por el presidente de la República.

Si sus ocupaciones se lo permiten, marchara a Badajoz para resolver algunos asuntos particulares que tiene pendientes y seguidamente regresará a Madrid.

Se prohíben las pinzas tomacorriente

Por una orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se declara ilegal la fabricación, venta y tenencia de pinzas tomacorriente, concediéndose un plazo de un mes, que terminará a fines de noviembre, para que los fabricantes, vendedores y particulares que posean las referidas pinzas las entreguen en la Jefatura de Industria de la provincia para su inutilización, quedando incurso los tenedores de las mismas, pasando dicho plazo, en la penalidad señalada en el decreto de 7 de septiembre de 1935.

TIEMPOS DIFICILES

Dos tiempos, al decir de las gentes experimentadas, van siendo cada vez más difíciles. Los ingresos disminuyen y los gastos aumentan en proporciones aterradoras. Los enormes descubiertos que en el presupuesto doméstico observan los honorables jefes de familia que no heredaron de sus mayores grandes bienes de fortuna; quitan el sueño, la tranquilidad y hasta la salud al noventa por ciento de los ciudadanos pacíficos en esta noble tierra de los garbanzos.

Las pícaras modas han venido a agobiar más y más la angustiosa situación de infinidad de gentes, que no tienen más remedio que vivir de apariencias, y se echan de menos aquellas épocas, de feliz memoria, en que se podían volver los gabanes usados, zurciendo muy bien el bolsillo del lado izquierdo del pecho, para que no se notase la compostura al pasar al derecho; los chaquets quedaban como nuevos cambiándoles aquella coquetona cinta que festoneaba sus airosos bordes, y los sombreros duraban eternidades.

Todo eso pasó para no volver. Hoy la moda exige géneros buenos y caros y las prendas de buen uso han de durar, al lo sumo, una temporada y no muy larga. Para no hacer papeles desairados en la buena sociedad es indispensable un guardarropa que mete miedo; y como todo eso cuesta un sentido, y la tendencia económica es a retringir gastos en el Estado, en la provincia y en el municipio, las gentes de pró pasan unos sudores y trasudoras para sostenerse con relativo decoro, que convierte su antes placida existencia en una vida de martirio y de privaciones.

Así es que el que mas y el que menos se agarra como a un clavo ardiendo a los medios fáciles y rápidos de hacer fortuna, y busca y se mete en toda clase de negocios que se presenten; por laberintos, estrafalarios y sucios que parezcan. Y los que no topan con negocios de esos, suelen a lo mejor tropezar en plena calle con una media herradura desprendida del casco de algún noble bruto, y sin miedo a ensuciarse los guantes ni a doblar el espinazo, hacen la gran curva y recogen el trozo de hierro como si fuese un talismán y lo llevan siempre encima para que les sople la suerte.

Esto, por lo que se refiere al sexo feo, porqué en el opuesto las novenas a santos titulares y el humilde

decimito de la Lotería, constituyen la mayor esperanza para saldar los déficits, aguardando con verdadera man edumbre a que caiga un premio de cierta importancia, ó San Expedito escuche las fervorosas súplicas de los necesitados, que tanto abundan en esta desventurada clase media, de donde salen los heroes, los sabios, los artistas, los hombres de genio, pero de donde jamás salen los millonarios.

La levita nos mata, la corbata nos ahoga, el sombrero de copa nos aplasta, porque solo consienten el uso y ejercicio de las artes liberales que dan poco rendimiento con muchísimo trabajo. En cambio la blusa, el chaquetón y la gorra penetran en los santuarios del trabajo manual por derecho propio, y en el taller encuentran ambiente adecuado y elementos de vida para combatir con cierto éxito en esta aperreada lucha por la existencia que en otras partes se entaba.

¡Qué problemitas sociales los que se van poniendo sobre el tapete de los grandes políticos!

Los artículos de comer, beber y arder, por las nubes; las viviendas cada día más caras; el vestir y el divertirse, al alcance solo de los potentados. En cambio las retribuciones, ingresos, sueldos, y emolumentos, cada día más enanos; los horizontes más y más tenebrosos.

Las niñas casaderas se quedan para vestir imágenes; porque hay verdadero terror al matrimonio, por lo oneroso que resulta; y cada quien procura sostenerse en un pie como las grullas, para ir sorteando los tiempos difíciles, sin caer en el atasco, y saliendo de apuros a fuerza de habilidades, de ingenio y de fatiguitas.

Todos los proyectos agradables, todos los sueños de felicidad, todas las ilusiones, se aplazan para cuando los tiempos mejoren, pero... ¡ya bajal y estaba en la cueva. Con estos partidos y estos Gobiernos, que exprimen y estrujan a los pobrecitos contribuyentes, y no sirven ni para hacer cantar a un ciego; las esperanzas se disipan, las ilusiones se pierden, y el mas abrumador pesimismo invade los corazones, casi todos metido en un puño; ante el porvenir, negro y triston que se les pone por delante.

¡Pobrecitas generaciones las que nos vienen pisando el contratuerto!

A. I.



La seguridad de obtener esos bienes naturales con el Jarabe Salud, esta demostrada combatiendo con éxito sin igual las múltiples enfermedades causadas por la debilidad general del organismo:

Anemia, Neurastenia, Desgaste físico y mental, Afecciones medulares, Raquitismo, Consunción, Inapetencia, etc.

Además de su fama bien conquistada durante medio siglo, tiene la garantía de estar aprobado por la Academia de Medicina. Debido a esto, es casi universal el aprecio en que se tiene al poderoso reconstituyente, Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD

LAXANTE SALUD
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO Y LA BILIS
Grageas en capitas metálicas precintadas.
Fídase en farmacias.

No se vende a granel.

Lea Vd. «Noticiero de Soria»

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

BANCA - BOLSA - CAMBIO
TIPOS DE INTERES

Capital..... 20.000.000 de pesetas
Fondo de reserva... 7.383.064'74

SUCURSALES

SORIA: Plaza de Aguirre 3
ALMAZAN: Caballeros 3
BURGO DE OSMÁ: Mayor 10
MADRID: Avenida del Conde Pevalver 13
VALENCIA: Plaza de Emilio Castelar 18
24 SUCURSALES mas en otras capitales y plazas importantes

Este Banco abona en las diferentes cuentas, los MAXIMOS autorizados por el CONSEJO SUPERIOR BANCARIO.

Oficina de servicio de cambio en la estación Internacional de Canfranc

Préstamos con garantía de fincas rústicas y urbanas por cuenta del Banco Hipotecario de España.

Monumentos Personajes y hechos culminantes de la historia

por ANTONIO PÉREZ RIOJA

(Académico correspondiente de la Historia) y Cronista Honorario de Soria. -Año 1883

La importancia y celebridad de los monumentos artísticos de Soria y su provincia, pudieran haber sido más subidas, si a su conservación y cuidado se hubiera atendido con más esmero.

Tan sólo con haber ido recogiendo atentamente los restos arquitectónicos y vestigios epigráficos, las armas, cuadros, monedas y demás objetos esparcidos por su extensa comarca, y que se han perdido por diversas causas para su lustre y gloria, tendría la ciudad numantina la vanagloria de poseer el Museo provincial más lucido, que capital castellana alguna ostentar pudiera.

Y respecto a los monumentos imposibles de reunir en local dado, bastaba con haber procurado su reproducción por medio de la fotografía o el grabado.

No ha sucedido esto por desgracia, y de aquí que, en vez de enumerar bellezas artísticas en ordenado catálogo, tengamos que hacer bosquejo desordenado de las obras de arte y dispersas ruinas que, a través del tiempo destructor y nuestra incuria, se levantan por el recinto soriano mostrando sus mutiladas formas, como en demanda de protección y amparo.

Mas, antes de emprender nuestro informe trabajo, cúmplenos consignar con grande complacencia el reciente triunfo que la Soria monumental y artística ha obtenido.

Sus tres joyas históricas más importantes, consideradas ya como recuerdo de veneración o como obras de arte, han sido declaradas Monumentos nacionales, y a lograr van por ello la protección que las leyes conceden a los ornamentos del pasado que tal honor obtiene.

Congratuémonos, por tanto, de que ya las Ruinas de Numancia, San Juan de Duero y el ex-monasterio de Huerta, serán conservados y restaurados por el Estado, que a la verdad, deudor le era a Soria de concesión semejante. Así debió creerlo la Real Academia de la Historia cuando, exponiendo a la Dirección general de Obras públicas la justicia de acceder a lo solicitado por la Junta provincial de Monumentos de Soria, decía en su informe: «La memoria de la heroica Numancia recibiría agravio si se tratara de probar que deben mantenerse en pie sus venerandas ruinas. De los restos del monasterio benedictino de San Juan de Duero, baste decir que la galana y peregrina construcción de su claustro, es uno de los raros ejemplos que en nuestra patria se conservan de arquerías románicas con cimbras ultra-semicirculares. Del antiguo e insigne monasterio de Santa María de Huerta, podrá recordarse algo que más le ennoblezca que el hallarse en él sepultado el sabio y por tantos títulos preclaro Arzobispo don Rodrigo?.....»

Estos antecedentes consignados, entremos a hacer una ligera descripción de los monumentos más notables de la provincia soriana, examinando a la vez el estado de conservación en que se encuentra.

Ruinas de Numancia.—Ningún vestigio se alza en pie en el circuito del gran pueblo.

A flor de tierra no quedan hoy más que un trozo de muro, donde se comenzó en 1842 a levantar un monumento que no se ha terminado, aun cuando es de creer, para honra de los contemporáneos, que de un modo u otro será llevado a realización completa, y una inscripción sepulcral embutida en la parte baja de la pared que mira al río, en la iglesia de los Mártires, que puede interpretarse así: *Consagrado a los Dioses Manes, Herennio Modesto, liberto de Lucio Herennio. Eudemo cuidó de hacerlo para su patrono.* Publicáronla el P. Florez y Morales, con alguna supresión.

(Continuará.)

Sección Agronómica de Soria

AVISO IMPORTANTE

Declaraciones de trigo

Interesa recordar que las declaraciones de existencia de trigo han de hacerse inexcusablemente antes del día 10 del corriente por todos los tenedores de trigo sin excepción. Los trigos que no se hayan declarado para la fecha citada se considerarán inexistentes para su venta por el propietario. La declaración es obligatoria lo mismo para trigos de la actual cosecha que para el que se posea de cosechas anteriores aunque ya se tuviera declarado en el año anterior.

Cada tenedor de trigo deberá declararlo ante la Alcaldía del término municipal donde esté almacenado el trigo y los del término de Soria lo harán en estas oficinas de la Sección Agronómica, donde se facilitarán los impresos necesarios.

Soria 2 de novbre. 1935.

El Ingeniero Jefe,
A. MARTINEZ BORQUE.

REZA Y CONFÍA

Triste, aunque en extremo hermosa,

se halla una joven cristiana, del palacio del sultán en una suntuosa estancia.

En vano es que, en torno suyo, con profusión extremada se ostenten preciados dones de una riqueza que encanta.

Ni las flores seductoras que la rinden su fragancia; ni los trinos melodiosos que en sus jaulas de oro lanzan prisioneros ruiseñores que, en sus amorosas ansias, cantan sus dulces anhelos y lamentan su desgracia de estar sin la libertad que antes, felices, gozaran; ni las joyas que a su vista le presentan sus esclavas, cuajadas de bellas perlas, de brillantes y esmeraldas, de ópalos y de turquesas y de mil piedras preciadas que, con brillantes destellos, su inmenso valor decantan; ni aromáticas esencias que el grato ambiente embalsaman, ni nada de lo que mira logra un momento sacarla de la abstracción dolorosa en que su espíritu se halla.

Su pensar solo responde a la idea que la embarga... Reza y en su Dios confía segura en que ha de salvarla.

Angel Palanquex.

Garganta Nariz y Oídos

Durante los días 9, 10 y 11 inclusive del mes de Noviembre pasará consulta en Soria, el especialista

Dr. E. BRIEVA

Médico adjunto a los servicios de Otorrinolaringología del Hospital General de Madrid que dirige el doctor Hinojar.

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 7.

HOTEL COMERCIO Tel. n.º 30

Enfermedades de los Ojos

A. PEREZ TOMAS

MEDICO OCULISTA

Canalejas, 5 pral. Teléfono 116

LA NUEVA LEY MUNICIPAL

Dispone que en el plazo de seis meses se formen los escalafones de distintas clases de funcionarios de los Municipios

CONSTA LA NUEVA LEY DE CINCO TITULOS Y ONCE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En total son doscientos cuarenta y dos los artículos comprendidos

La «Gaceta» publica la nueva ley Municipal, que consta de cinco títulos y once disposiciones transitorias que comprende doscientos cuarenta y dos artículos.

El título primero se refiere a entidades municipales, su clasificación y capacidad.

Define el concepto de Municipio y expresa la división de entidades locales menores y agrupaciones intermunicipales.

Los Municipios y las entidades locales menores tendrán plena capacidad jurídica dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la ley.

Podrán en consecuencia adquirir, reivindicar, conservar y enseñar bienes de todas clases; celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, etcétera.

Considera clasificados a los Municipios en categorías diferentes con arreglo a su población, sus recursos y modalidades de sus servicios.

Exceptúa el de la capital de la República, que tiene categoría propia y cuyo gobierno podrá ser objeto de leyes especiales.

El capítulo segundo, a constitución y alteraciones de las entidades municipales, considerando como Municipios a todos los que al promulgarse la ley existan constituidos legalmente.

Expresa las condiciones que han de concurrir para la constitución de un nuevo Municipio por segregación de parte de otro.

Es preciso petición escrita de la mayoría de los electores residentes de la porción que haya de segregarse, proponiendo el nombre del nuevo Municipio y su deslinde. La justificación en expediente de la existencia de recursos propios para que pueda cumplir sus fines peculiares y el acuerdo favorable del Ayuntamiento. Al no cumplir este último requisito, precisa remitir el expediente por los conductos reglamentarios al ministro de la Gobernación, para que consulte al Consejo de Estado y acuerde o no la presentación a las Cortes de un proyecto de ley para la creación del nuevo Municipio.

Se especifica también las circunstancias precisas para la agregación total de un Municipio a otro o la fusión de varios, siempre que sean limítrofes, señalando como casos especiales aquellos que se refieren a Municipios de distintas provincias.

Se citan también el requisito preciso: Para constituir una entidad local menor que no podrán constituirse en los pueblos que sean cabeza o capital de término municipal.

Para la disolución de las mismas bastará petición escrita de la mayoría de los electores residentes en el término y el consiguiente acuerdo del Ayuntamiento.

Se respetan las antiguas comunidades de tierra y en caso de reclamaciones será el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, quien resuelva.

El capítulo tercero se refiere a población y empadronamiento y se divide en dos secciones, una que se refiere a habitantes y su clasificación y otra a derechos y obligaciones de los residentes en los términos municipales.

Divide a los habitantes de los términos municipales en residentes y transeúntes y especifica las condiciones de cada cual, expresando la obligación de todo español o extranjero que viva habitualmente en España, ha de estar empadronado en un solo Municipio de la República, siendo obligación de los Ayuntamientos renovar el padrón cada cinco años y rectificarlo anualmente.

El título segundo se refiere a la organización municipal.

El capítulo primero hace mención a los organismos municipales, refiriéndose especialmente a los Ayuntamientos y Consejos abiertos, que deberán componerse de concejales alcalde, teniente de alcalde y síndicos.

En los Ayuntamientos cuya población de derecho no exceda de quinientos habitantes, serán concejales todos los electores en Concejo abierto, siendo elegidos alcalde, teniente de alcalde y síndicos entre los electores que sepan leer y escribir.

El alcalde, salvo caso de elección popular, teniente de alcalde y síndicos, habrán de ser elegidos de entre los concejales.

El número de estos propietarios en cada Ayuntamiento variará de cinco a cuarenta y uno con arreglo a la siguiente escala:

De quinientos uno a mil, cinco.

De mil uno a dos mil quinientos, siete.

De dos mil quinientos a cinco mil, nueve.

De cinco mil uno a diez mil, trece.

De diez mil uno a veinte mil, quince.

De veinte mil uno a cincuenta mil, diecinueve.

De cincuenta mil uno a cien mil, veintiuno.

De cien mil uno a doscientos cincuenta mil, veinticinco.

De doscientos cincuenta mil uno a quinientos mil, treinta y uno.

De quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil, treinta y tres.

De setecientos cincuenta mil en adelante, cuarenta y uno.

El número de tenientes de alcalde en los Concejos abiertos será de dos y en los Ayuntamientos de cinco concejales, dos; en los de siete y nueve, dos; en los de trece, tres, en los de quince cuatro; en los de diecinueve, cinco; en los de veintinueve, seis; en los de veintinueve, siete; en los de treinta y uno, ocho; en los de treinta y tres, nueve; en los de cuarenta y uno, diez.

Los Ayuntamientos deberán renovarse por mitad cada tres años y la elección se verificará dentro del último cuatrimestre del año en que termine el mandato de los concejales.

Se especifican también las condiciones necesarias para ser elegido concejal, tanto propietario como suplente y las circunstancias en que perderán sus cargos y las excusas que puedan aducirse para no aceptarlo.

Se dispone que los Municipios cuya población sea superior a veinte mil habitantes, tendrán una comisión permanente constituida por el alcalde y tenientes de alcalde, que representará el pleno del Ayuntamiento.

Se hace constar también el modo de funcionar los Municipios, condiciones para que sean válidas las sesiones, fechas en que deben reunirse, sesiones extraordinarias, etc.

Se citan igualmente las condiciones para que las sesiones sean válidas, y los acuerdos en firme, y todo cuanto se refiere a libro de actas y demás requisitos reglamentarios.

Los siguientes títulos y capítulos se refieren a las autoridades municipales, elección, suspensión y sustitución, naturaleza de los cargos, atribuciones de cada cual, intervención vecinal por referéndum, administración municipal en todos sus grados, atribuciones de los Ayuntamientos y Comisiones permanentes, obligaciones de los Ayuntamientos, obras municipales, contrata, municipalización de servicios, ordenanzas municipales, etc.

También hay capítulos dedicados a los funcionarios municipales, clasificación y obligaciones, especificando las condiciones de cada uno de ellos como secretarios, interventores, depositarios, etc.

El título cuarto se refiere al régimen jurídico y trata de la suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones y de la responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios municipales.

El título quinto trata del régimen de tutela y las disposiciones transitorias disponen, entre otras cosas, que en el plazo máximo de seis meses se formen los escalafones de distintas clases de funcionarios de la administración municipal donde ingresaran los funcionarios que en doce de julio de 1935 se encuentran en las condiciones que se especifica.

La base undécima dice así: «Continuará subsistente en Navarra el régimen de administración municipal establecido en virtud de la ley de 16 de agosto de 1841 de las bases aprobadas por real decreto-ley de cuatro de noviembre de 1925 y demás disposiciones complementarias. Ello no obstante, serán aplicables en aquella provincia las prescripciones de esta ley en aquellas materias en que, según lo preceptuado en las disposiciones legales citadas, deban regir las leyes generales del Estado. Las prescripciones de esta ley regirán en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya e Islas Canarias en cuanto no se opongan a lo que se halle estatuido en el régimen vigente de esas provincias.»

Los radicales no darán los votos para los presupuestos

Interrogado el señor Villanueva, expresidente de la Comisión de Presupuestos, sobre las declaraciones que hizo el jefe del Gobierno, dijo que en la forma en que se propone traer a la Cámara los proyectos de leyes económicas, no contarán con los votos de la minoría radical, especialmente en aquellos proyectos que se refieren a derechos reales, préstamos, caudal relicto, sociedades sin cartera, y otros que topezan sin duda con la oposición intensa de dicha minoría a no ser que en la Comisión de Presupuestos se acepten sugerencias y puntos de vista que hagan cambiar la fisonomía de los mismos.

DISPEPSIA
DOLOR DE ESTÓMAGO
ACIDOS
VÓMITOS
INAPETENCIA
DIARREAS
DILATAción Y ÚLCERA
DE ESTÓMAGO

se curan con este famoso medicamento

ELIXIR Es inofensivo y de gusto agradable.

SAIZ DE CARLOS

Las mezclas de los piensos

A nadie es hoy seguramente desconocido que el valor real, sin sofismas de ningún género, de la mezcla de los piensos como base de la alimentación en la industria ganadera, avícola, etc. es de singular importancia.

No existe hoy en día ninguna industria de las ya enunciadas y que sean de una relativa importancia, que el asunto de mezclas de piensos no lo hayan todavía implantado en su negocio como base de alimentación de los animales que crían.

La mezcla de los piensos, de cuya bondad es casi innecesario hablar, puesto que hoy no lo desconoce nadie, ofrece, tanto a estas industrias como a muchos particulares, ventajas indiscutibles. Esta economía, que es real, especialmente se observa con la puesta en práctica de esta base de alimentación.

Buen número de industriales y particulares con la mitad de lo que gastaban antes en la alimentación de sus animales hacen hoy mejores alimentos obteniendo además resultados mucho más beneficiosos. Esto no es una fantasía, sino una realidad que la práctica da la ocasión de comprobar y no queriendo llegar a esta fácilmente se pueden obtener informes que confirmen la veracidad de ello, como lo ha hecho el que suscribe.

Hay alimentos que por sí solos son de gran eficacia para el desarrollo y fortaleza de muchos animales, pero dados solos pueden acarrear graves trastornos en la función digestiva. Como ejemplo claro de esto último, tenemos los huesos que debidamente molidos son uno de los más activos y mejores alimentos. Algunos animales como las gallinas, los comen como un manjar muy sabroso; pero únicamente se les puede dar en cantidades relativamente pequeñas, como seguramente no desconocerá el lector, en evitación de las contingencias ya manifestadas, o aun más graves. Sin embargo, otros animales lo desprecian si se les sirve solo. Por esto y por otros mil detalles se hace hoy, día francamente necesario la mezcla de las comidas de los animales.

Algunos señores se hicieron cargo de la importancia de la mezcla de los alimentos y la establecieron en su industria, pero con resultados no tan brillantes como ellos esperaban, debido a que manualmente, o bien con un mal bombo, mezclaban los alimentos con lo que además de largo trabajo para mezclar unos piensos con otros no quedaba la mezcla con la homogeneidad debida la cual es indispensable y al distribuir las comidas unos animales comían de alguno de los componentes de las mezclas más que otros y a la vez estos comían de otras sustancias que en la cita entraban más que los primeros, siendo, como es natural, los resultados muy anormales. Como se desprende pues la mezcla homogénea, o lo que se dice cien por cien, se hace de estricta necesidad, pues de lo contrario, los resultados nunca serán positivos.

Miles de ejemplos se pueden citar, y suceden a diario que revelan la gran importancia que tiene la mezcla de los alimentos, pero en este escrito no vamos a entrar en detalles, pues se haría el mismo interminable, mas con un dato curioso voy a transcribir en extracto lo que há algunos meses fué publicado en un periódico de los Estados Unidos.

El mismo publicaba un interesante experimento llevado a cabo por un particular, el cual cita el curioso y a la vez interesante resultado obtenido en la forma mezcla seca y los mismos granos, pero servidos de modo distinto.

Hizo dos grupos de pollitas de igual raza y de la misma edad y fueron dispuestas en gallineros que reunían idénticas condiciones. Al primer grupo se le dio la ración de grano compuesta de maíz y avena en partes igua-

les, suministrados en un recipiente y la mezcla seca, compuesta de buenas harinas y llevando una relación de 24 por 100 de proteínas en otro.

Al otro grupo se le dió idéntica cantidad en grano y harinas; pero en lugar de suministrarlo en recipientes separados todo muy bien mezclado grano y harina y en un un solo recipiente.

Apreciando el consumo de los dos grupos y vista su producción de huevos de cada grupo puedo observarse que el grupo de los recipientes separados las gallinas consumieron menos y dieron bastantes menos huevos que las del otro grupo en que el grano y mezcla estuvieron homogéneamente mezclados en un solo recipiente.

Esto, desde luego, no es extraño y se inserta como ya se ha dicho, como uno de los continuos casos curiosos que se dan.

Como decíamos en las primeras líneas nadie desconoce la importancia que tiene el dar a los animales los alimentos bien mezclados tanto es así que incluso hay casas que se dedican exclusivamente a la venta de piensos mezclados teniendo montadas grandes y perfectas mezcladoras.

Para la mezcla perfecta de piensos se han venido estudiando y empleando un gran número de mezcladoras. Las hay que consisten en un simple tromel o una bola con aspas por dentro, siendo tipos los primeros que salieron al mercado para la mezcla de piensos pero en la práctica se vió que sus resultados no eran del todo satisfactorios lo cual fué causa de que exista hoy día una gran diversidad de tipos.

A mi modesto entender no existe hoy por hoy máquina mas rápida ni mas perfecta, la cual he tenido el placer de verla trabajar en diferentes sitios y que se refiere a una, tan sencilla como original mezcladora, de origen alemán y relativamente reciente de cuyo tipo hay varias funcionando en España. Efectúa mezclas con suma rapidez y perfección gracias a su doble hélice diseñada ingeniosamente. La hélice interior mueve el género en un sentido; la exterior en sentido contrario. En esta forma se obtiene una mezcla íntima y homogénea 100 por 100.

Hace precisamente pocas semanas vi funcionar y hacer un experimento en una de estas montadas en la granja del marqués de Ojoso en Neguri (Bilbao). La prueba fué concluyente. Consistió en lo siguiente: estaba la máquina en marcha con unos 400 kilogramos de harina de maíz: en un extremo de la máquina se colocó un muchacho con un kilo de carbón vegetal en polvo, que lo fué hechando en la mezcladora como un chorro de agua; cuando el carbón se juntaba con la harina en un lado, por donde era echado, instantáneamente se la veía cambiar con gran rapidez hacia el otro extremo, adquiriendo enseguida un color mas pálido, como es natural debido a la harina de maíz y esta tomaba a la vez una tonalidad, mas oscura, quedando a los treinta segundos completamente confundidos. Al minuto se paró la máquina sin estar la mezcla homogénea, tomándose de distintos sitios unos puñados de mezcla guardando todos las mismas tonalidades, siendo imposible apreciar a simple vista que aquello que parecía un producto era un compuesto de dos.

Ultimamente tambien tuve el placer de admirar el funcionamiento de una de estas mezcladoras en la Asociación provincial de Ganaderos de Santander, en la cual hacen mezclas de abonos y piensos en cantidades de 10 y a veces hasta 15 toneladas diarias, en ocho horas de trabajo, con magnífica regularidad y perfección.

Lo que se creyó en un principio difícil, o sea buscar un medio rápido, eficaz y económico para hacer las mezclas íntimas y homogéneas, hoy ya no es problema, pues como hemos visto se construyen máquinas que lo resuelven de manera maravillosa.

Alejandro Rodríguez Hinojosa.

Revuelo en los medios políticos

La nota final de las declaraciones hechas al melindro por el presidente del Consejo produjeron algún revuelo en los medios políticos. Unos creyeron ver en ellas, para caso de que los planes económicos tropezaran con dificultades de consideración, la idea de la disolución o la formación de un partido para realizar esos planes.

De colaboradores cercanos del presidente del Consejo hemos tratado de obtener una interpretación de esas palabras. «No se trata, nos han dicho, de nada de lo que se dice. La primera hipótesis que usted apunta sería impropia en labios del presidente del Consejo. Tampoco piensa éste en fundación de partidos. Lo que pasa es que si el saneamiento económico no puede realizarse en las Cortes, el señor Chapaprieta, abandonaría las tareas de Gobierno; pero no perdería su condición de político y podría dar conferencias exponiendo cómo en las Cortes habrían prevalecido los intereses sobre un sentido de interés general. Hay que obtener 800 millones de pesetas de mejora en los presupuestos, agrega nuestro interlocutor, y no van a salir todos de la piel de los funcionarios. Otras clases tienen también que sacrificarse. Por eso el Gobierno espera que en las Cortes no han de prosperar ciertas resistencias y está seguro de que los presupuestos y leyes económicas se ultimarán antes del primero de año. Es decir, los presupuestos y toda la parte fundamental de las leyes económicas; pues quizá queden algunos proyectos más secundarios».

(Del «Heraldo de Aragón»)

Las restricciones en Obras Públicas y Gobernación

Madrid.—En virtud de la fusión de los departamentos de Obras públicas y Comunicaciones en uno que en su denominación conserva ambos títulos, se crean dos subsecretarías: de Obras públicas y de Comunicaciones.

La subsecretaría de Obras públicas queda organizada en las siguientes secciones: Servicios centrales, contabilidad, caminos, ferrocarriles, coordinación de transportes, aguas y obras hidráulicas y puertos.

En correos se declaran o extinguir los cuerpos de auxiliares femeninos, de subalternos y cuatrocientas plazas de carteros. En Telecomunicación quedarán a extinguir los cuerpos de telegrafistas, operarios y repartidores y el personal encargado de estaciones unipersonales.

En la Inspección general de la Guardia civil mantendrá su actual organización, regida por los mismos reglamentos y demás disposiciones complementarias.

La Dirección general de Seguridad continuará rigiéndose por las disposiciones que instituyeron su organización y desarrollando sus funciones, y por los reglamentos e instrucciones ordenadores de la actividad de los Cuerpos de Investigación, Vigilancia y Seguridad.

Mussolini no quiere que se sepa que Italia no tiene dinero

Roma.—Se ha publicado un decreto por virtud del cual el Gobierno, cuando las circunstancias lo exijan, podrá adoptar disposiciones para que temporalmente se guarden reservados las actas y documentos que interesan la vida económica y financiera del Estado y para que se suspenda su publicación, incluso si ésta está prevista en las leyes.

Exportaciones prohibidas en Italia - -

Roma. — Por decreto se ha prohibido la exportación de las siguientes mercancías: cáñamo, estopa de cáñamo, minerales, piritas, cinc, escoria procedentes de la fusión o refinado de metales aleaciones metálicas y bauxitas.

Ecos y Noticias

El día de todos los Santos

El pasado año nevó profusamente; éste se ha celebrado con vestigios veraniegos, constituyendo una cadena sin fin el número de personas que durante todo el día visitaron el Cementerio Municipal, que profusamente iluminado y con las sepulturas arregladas casi en su totalidad presentaba un gran aspecto.

Se rindió el homenaje a los muertos con gran solemnidad.

Por la tarde las calles de la Capital se vieron también muy concurridas.

Los prohibidos

El Gobernador Civil Sr. Corpas López en Circular publicada en el B. O. de la provincia de fecha 1.º del actual encarece a las autoridades una estrecha vigilancia prohibiendo los juegos llamados de envite y azar.

Los infractores serán castigados con arreglo a la ley.

Licenciamiento

Ha quedado resuelto por el Ministerio de la Guerra que del 10 al 16 del corriente se licencien y pasen a situación de disponibilidad de servicio activo las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo 1934 que cumplan el año de servicio en los cuerpos y unidades del Ejército de Africa y destacamentos del Sahara.

Embarcaran en los vapores correos en Melilla el once del actual y el 16 los de las guarniciones de Ceuta.

Se utilizaran los trenes militares ordinarios que sean precisos.

Amonestaciones

En el día de ayer y en la Parroquial del Espino fueron leídas las amonestaciones para el próximo matrimonio de D. José del Saz del Campo, Oficial del Ayuntamiento, con la Srta. Consuelo Cacho Garcés.

Reciban nuestra cordial enhorabuena que hacemos extensiva a sus respectivas familias.

Tabaco habano

Por la Arrendataria se han puesto a la venta unos cigarrillos llamados «Ideales al cuadrado» que cada cajetilla lleva 18 cigarrillos y vale 1,20 pesetas.

En el Teatro Principal

Desde el pasado viernes estan actuando maravillosamente en el Principal los aclamados artistas «Estrellita de Castro», Niño Utrera, Pena (hijo), Niño Sabicas, Paco Marco y Maria Manuela, que con gran arte y estilo han puesto en escena varias comedias líricas flamencas en las que se ha visto el Teatro lleno de público en todas sus sesiones y han cosechado estruendosos y merecidos aplausos.

El Niño Sabicas, divo de la guitarra, ha sido quien con su magistral arte y ejecución formidable, ha hecho las delicias del respetable al par que sus compañeros llenos de gracia de artistas consumados, han sabido representar con gallardía los pasajes andaluces puestos en escena con magníficas decoraciones.

Reciban nuestro aplauso y nuestra cordial enhorabuena.

Hoy se pone en escena una distraída función a beneficio de la Estrellita Castro.

Aniversarios

El día 4 del corriente cumple el cuarto aniversario del fallecimiento de la bondadosa y virtuosa señora doña Josefa López Ruiz, viuda de Leria.

Con tan triste motivo renovamos el pésame al hijo D. José M.ª Leria López y su familia.

El día seis del corriente cumple el tercer aniversario del fallecimiento de D. Tomás Amezcua Estepa, soriano popular y simpático que durante muchos años prestó sus servicios en la Central de Telegrafos y a quien recordamos con verdadero afecto.

Reciba su apenada viuda D.ª Isabel López Tudela, e hijos la renovación de nuestro sentido pésame.

Fallecimientos

El día 3 del corriente falleció en esta Ciudad a los 3 años el hermoso niño Ernesto Saez Corchon, hijo de nuestros buenos amigos y paisanos don Ernesto y doña Ruperta, a quienes como a los hermanitos del finado y demás familia acompañamos en el sentimiento.

Ayer también falleció en esta localidad a la edad de 63 años D. Antonio Gómez Morales, Cabo de Serenos, que durante tantos años ha venido desempeñando sus servicios en el Municipio.

Lamentamos la desgracia ocurrida y acompañamos en el sentimiento a su apenada esposa D.ª Gerarda Hernandez, hijos y demás familia.

Las sesiones municipales

Con motivo de la nueva Ley Municipal las sesiones de pleno se celebrarán solamente dos veces al mes los días uno y quince respectivamente.

Se alquila un piso y se venden los muebles en Aguirre 5-2.

Incendio

El pasado viernes a las diez de la noche se declaró un conato de incendio en una chimenea de la casa n.º 47 de la calle Canalejas siendo sofocado con los extintores «Anti-firre» que tiene la casa Redondo.

Natalicio

Ha dado a luz felizmente un hermoso niño la esposa de D. Antonio Barrón.

Reciba el joven matrimonio nuestra cordial enhorabuena.

Cambio de tiempo

Con una temperatura agradable, sin frío, se inicio ayer la lluvia que con tantísima necesidad esperan los labradores para la siembra. Celebráremos que el agua benéfica caiga en cantidad para que se puedan realizar las operaciones y al mismo tiempo en beneficio de la ganadería.

Feria en Almazán

Con buen tiempo se está celebrando la importante feria de ganados en la villa Adnamantina. Nos enteramos que la cantidad de ganado de buena clase ha sido abundante si bien las transacciones no han sido muchas.

El precio del ganado se mantiene firme.

Viajeros

HAN SALIDO:

Para Madrid doña Amalia Sanz viuda de Castro y hermanas Pilar y Mercedes; D.ª Maria Moreno y don Eugenio Las Heras e hija Carmen.

HAN LLEGADO:

De Tera, D. Nicolás Garcia y señora.

Nitratobalca

Abra solo en el momento de usarlo

Abra solo en el momento de usarlo

Para consultas técnicas y muestras, dirigirse al

CONSULTORIO AGRONÓMICO

DE LA

Unión Química y Lluch, S. A.

Calle El 12 de Abril, 2 - VALLADOLID

Don BRAULIO BALSÀ FRIAS

Burgo de Osma (Soria)

Agente Regional.....

BANCO HISPANO AMERICANO

Capital autorizado

200.000.000 pesetas

Capital desembolsado

100.000.000 pesetas

Reservas

64.916.000 pesetas

Anunciarse en "Noticiero,"

Hijo de **Santiago las Heras**

Tejidos. Pañería, Confecciones y Géneros de punto
Especialidad en artículo blanco

Paquetería, Mercería, Bisutería, Juguetería, Bateria de Cocina y Muebles - Extenso y variado surtido en Camas de Madera, Hierro y doradas a precios sin competencia - Grandes reformas - Sección de 0,95

Canalejas 59 SORIA

- **Noticiero de Soria** -

Periódico defensor de los intereses de la provincia, de gran circulación

Oficinas y Talleres tipográficos, Plaza de Aguirre, 9, SORIA

Suscripción al año 4 pesetas 99 céntimos

Se hacen toda clase de impre-

- - sos a precios económicos - -

*Si usted sabe escribir
¿por qué no aprende a dibujar?*



Este apunte, finamente observado, es obra de una de nuestras alumnas a los cinco meses de iniciar sus estudios.

Tan fácil es lo uno como lo otro, y, en cambio, piense en los numerosos caminos abiertos para quien sabe dibujar: publicidad, modas, dibujo lineal y topográfico, decoración, etcétera. La Academia A. B. C. de Dibujo, gracias a su método práctico y sencillo, exclusivamente por correspondencia, y a sus profesores seleccionados entre los mejores de España, le proporcionará, con el goce del dibujo, un indiscutible medio de vida, sin salir de su casa.

OFERTA DE UN LIBRO

Escríbanos hoy mismo—con su dirección—y le mandaremos gratis nuestro soberbio folleto, en el que comprobará usted cómo hacemos de un simple aficionado un buen dibujante, que logra éxito y provecho de su arte.

ACADEMIA A. B. C. DE DIBUJO

FUNDADA EN PARIS EN 1913

MADRID, PLAZA DEL CALLAO, 1 — TELÉFONO 28108

PROPIETARIOS

Viuda e Hijos de R. J. Chavarri

Lealtad 12.-MADRID

El mejor purgante conocido.—Aguas minerales naturales de

CARABANA

Depurativas - Antibiliosas - Antiherpéticas

AVISO

Recházese como falsa toda agua que se venda fuera de sus botellas originales y cerradas

UN AUTOMOVIL SENSACIONAL

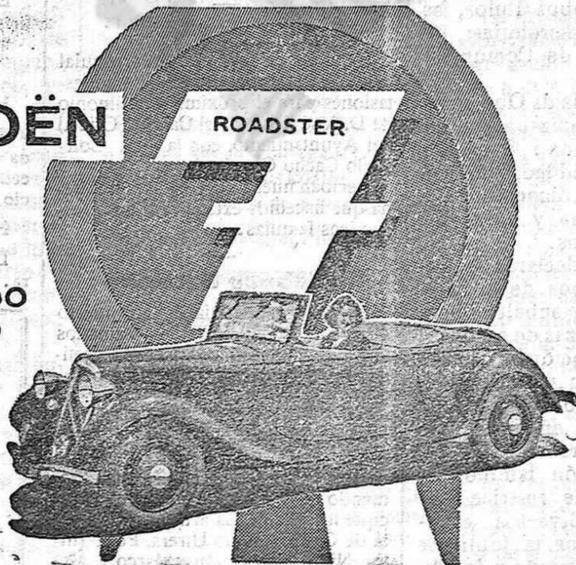
EL CITROËN

ROADSTER

CONCESIONARIO EN SORIA

GODOFREDO DE MARCO

TELEFONO 146



Venta y cambio de autos nuevos y usados, cubiertas Michelin, correas de ventilador continental, Baterías, Tudor, Platinos, accesorios y repuestos en general

Garages y taller de reparaciones

¡Grandes descuentos! ¡Facilidades!

Agencia de seguros OMNIA, Vadillo 16

ALMACEN DE VINOS

DE

VALENTIN RUIZ

Aguirre 1 (Ensanche).—SORIA

Vinos de Rioja, Aragón, y Valdepeñas

Consultad precios

Jabones **"ASEO"**

SON LOS PREFERIDOS

Fabricante **Simón Sainz** - SORIA

ARMERO y BRONCISTA

Composturas en armas, cajas de escopetas, metales, perfección en dorados y plateados.

Arreglos en objetos religiosos

Unico en su ramo. **Andrés Pascual.**

Plaza Mayor 8 SORIA.